



Pata despachos de oficio de 3 mis:

**SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.**

Sabacan

Licencia de Don Martin de Guzman y Guzman, el conde de Suga, sugeto  
 en la Real Chancilleria de Granada subpescador  
 de renta de la casa de Suga y renta  
 de guerra de la villa de Murcia y sus términos  
 por quanto la villa de Sabacan  
 con sus jurisdicciones y un parte de ella se obliga a  
 pagar a Suga esta para la campana de se  
 re sobre un mill de su renta y cuarenta  
 reales de mita y una y mita de vellon  
 en su de suero. Este presentacion y acmenlo  
 queda que pontados en po ser de manue lo  
 por años de presentacion de los  
 no se de los de dicho Efectos presentacion  
 Ante el presente E. S. M. y suento que no  
 cumplido con su obligacion y las necesidades de  
 de su renta y de soldado que estan conduciendo  
 de los servicios para la campana de la cual se  
 de Sabacan que se quier se a favor ni se queda  
 por ser en su tiempo segun las nuevas ordenes  
 de la Real Magestad. Mando que el fencion de la obra  
 que fue y queda mandamiento de su entrega  
 para a la dicha villa de Sabacan que se cumpla  
 todo lo que se a efectos de la renta de Suga  
 de su renta de la villa de la paga de los dichos  
 mill de su renta y cuarenta reales de mita de plata  
 y mita de vellon que se cumpla y se cumpla  
 con mas cuarenta de cada cuarenta de la renta  
 de los dichos alcaldes que se cumpla y se cumpla  
 por no aver cumplido con la dicha obligacion

